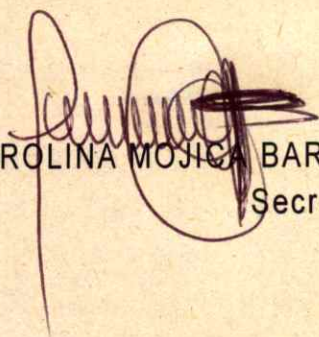




Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00033 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO COMPARTIR S.A.
Demandado: JOSÉ ALFONSO RIAÑO OSORIO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora, sin que se haya presentado objeción alguna.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencia a fin de pronunciarse respecto de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte demandante, a través de su apoderado judicial¹, bien para aprobarla o modificarla en los términos del artículo 446, ordinal 3º, del Código General del Proceso.

Observa el Despacho que la liquidación presentada se ajusta al mandamiento de pago ordenado por el Juzgado en Auto calendado 14 de junio de 2018², especificándose el capital y los intereses moratorios causados, de conformidad a lo reglado por el artículo 446 del Código General del Proceso tal como se indica a continuación:

1. Pagare No. 0913108 de fecha 22 de marzo de 2017:

Capital	\$ 41.969.324,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>14/ABR/2018 al 14/AGO/2019.</u>	\$ 15.444.711,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>15/AGO/2019 al 15/MAR/2021.</u>	\$ 16.745.760,00
Total:	\$ 74.159.795,00

¹ Folio 49 del Cuaderno Principal
² Folios 27 y 28 del Cuaderno principal



2. Pagare No. 0913107 de fecha 22 de marzo de 2017:

Capital	\$ 2.414.337,00
Total intereses moratorios liquidados del 02/ABR/2018 al 14/AGO/2019.	\$ 888.476,00
Total intereses moratorios liquidados del 15/AGO/2019 al 15/MAR/2021.	\$ 963.320,00
Total:	\$ 4.266.133,00

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone:

Primero: Aprobar la liquidación del crédito actualizada presentada por la Entidad demandante, BANCO COMPARTIR S.A., a través de su apoderado judicial, en cuantía equivalente a setenta y cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos, moneda legal (\$74.159.795,00 M/L.), correspondiente al capital e intereses de mora respecto del pagaré No. 0913108, liquidados al quince (15) de marzo de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito actualizada presentada por la Entidad demandante, BANCO COMPARTIR S.A., a través de su apoderado judicial, en cuantía equivalente a cuatro millones doscientos sesenta y seis mil ciento treinta y tres pesos, moneda legal (\$4.266.133,00 M/L.), correspondiente al capital e intereses de mora respecto del pagaré No. 0913107, liquidados al quince (15) de marzo de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVÁRA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

23 del 13 DE MAYO DEL 2021

LILIANA CAROLINA MUICA BARRIOS
Secretaria

Radicado: 50 400 40 89 001 2018 00033 00